Gobernación de Itapúa

INFORME COMPLEMENTARIO - DICTAMEN N° 38/2015.-

Encarnación, 11 de noviembre de 2015.-

Señor
DR. LUIS ROBERTO GNEITING, Gobernador
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 11 días del mes de noviembre del año 2015, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretaria de Administración y Finanzas, siendo las 11:00 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete; la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abog. Eduardo Gimenez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa; el Dr. Ever Duarte, Secretario de Salud de la Gobernación de Itapúa todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, la cual se encuentra conformada para la evaluación el informe complementario de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres del Concurso de Ofertas para la **Adquisición de Respirador de Alta Complejidad Neonatal - Ad Referéndum** con ID N° 295.907.----------

Visto la nota N° 27.263/15 de la DNCP de Fecha 09 de noviembre del corriente. Donde indica que como motivo de Retención. 1) ***Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP N° 849/2015, solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente en cuanto a su Condición de SRL. Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, teniendo en cuanta que el Informe de Evaluación sólo mencionan al representante legal de la firma, más aun para el eventual caso de discrepancia entre firmante y miembros de la sociedad. Las aclaraciones deberán ser incluidas en un Informe de Evaluación Complementario al originalmente remitido, con la respectiva firma de todos los miembros dl Comité de Evaluación.*** En cuanto al punto citado anteriormente el Comité de Evaluación ha verificado si tantos los representante como los miembros de la **Empresa Distribuidora Ypacarai SA** figuran en el SINARH, arrojando el siguiente resultado el cual se ve reflejado en el siguiente cuadro.

INFORME COMPLEMENTARIO - DICTAMEN N° 38/2015.-

VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH					
Nº	Empresa	Nombre	Cargo	C.I Nº	SINARH
1	Distribuidora Ypacarai S.A.	Florencia Llano de Hellmers	Directora	608.021	No Figura
2	Distribuidora Ypacarai S.A.	Ricardo Hellmers Fonseca	Presidente	424.973	No Figura
3	Distribuidora Ypacarai S.A.	Daniel Samaniego Vera	Representante Legal - Apoderado	1.491.206	Figura en el MSPS como Asistente, fecha de inicio 01 de Enero de 2002 hasta 28 de febrero de 2003. En el Congreso Nacional como Asesor Fecha de inicio 01 de octubre del 2004 hasta el 31 de Octubre de 2004.-
4	Distribuidora Ypacarai S.A.	Ana Elizabeth Bracht	Representante Legal - Apoderada	1.831.348	No Figura

Que se ha realizado la verificación de la oferta y sus representantes legales y miembros, no se encuentran registrados activamente en el SINARH, en consideración los representantes de la firma se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de evaluación.----------

En cuanto al tercer punto de consulta de la nota de retención el cual expresa… ***Consultamos a la convocante respecto a la consideración de los documentos tales como: constancia emitida por el oferente, la visita de inspección a los locales; constancia de siniestros cancelados; copia de último balance presentado a la autoridad de control; carta de compromiso del reasegurador; en caso de que intervengan corredores de reaseguros, los mismos deberán estar escritos en el registro de corredores; copia de la publicación efectuada por la superintendencia de seguro; copia simple de patente comercial. Solicitamos determinar bajo qué criterio establecido en el Pliego de Bases y condiciones el Comité se basa para calificar al oferente con dichos documentos.*** En ese sentido este comité de evaluación se ha percatado de que existe un error involuntario en la transcripción de los datos consignados en el dictamen en cuestión. En

el mencionado documento se ha insertado los requisitos pertenecientes a otro llamado, igualmente se encuentran inserto los requisitos solicitados en el llamado para la adquisición de Respirador de Alta Complejidad Neonatal; para una mejor comprensión los documentos analizados son los que se detalla a continuación:

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	x	

c) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	x	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	x	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	

INFORME COMPLEMENTARIO - DICTAMEN N° 38/2015.-

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	x	

d) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.		
e) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	x	
f) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
NO APLICA.		
g) Cualquier otro documento adicional requerido.		
- Balance General y Estados de Resultado de los años 2012,2013 y 2014 *- El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento como: facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos por montos equivalente o superior a lo ofertado, de los últimos años, por un monto equivalente al 30% del monto de la oferta y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Será el 30% de la sumatoria total de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014).*	X X	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

Gobernación de Itapúa

INFORME COMPLEMENTARIO - DICTAMEN N° 38/2015.-

En cuanto a la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, La Empresa Distribuidora Ypacarai SRL con RUC 80013820-1 posee una Autorización de la Empresa CareFusion, estando Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos - Sección Representación bajo el N° 314 Folio 304 y sgte. Además posee el Certificado de Registro y Habilitación de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria.----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los bienes ofertados según el precio más conveniente, de conformidad a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de Usted.------

Dr. Evar Duarte
Secretario de Salud

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Lic. Crescencio Saytorio
Secretario de Administración y Finanzas

Lic. Orlando Garay
Director de Gabinete